

Asunción, 31 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum N° 030/24, de fecha 15 de julio de 2024, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual, eleva el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas en relación al llamado "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER", con ID N° 444962, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2024 y el Dictamen N° 25/24. -----

El **Dictamen Nº 25/24, de fecha 30 de julio de 2024,** de la Dirección de Contrataciones por el cual, no se opone reparo para la prosecución de los procedimientos adoptados, visto el requerimiento de contar con las Tintas y Tóner para el Ministerio de la Mujer, y, ------

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".

Que, el Decreto Nº 2, de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer".

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer.

Que, por **Decreto Nº 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, "Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto Nº 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12".



Asunción, 31 de julio de 2024

...//...

- 2 -

Que, la Ley N° 7021/22, de fecha 09 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su artículo 54, "Comités de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deben ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato....". Asimismo, en el artículo 55 dispone: "Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." Y, estipula en el artículo 59 "Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables deverificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Decreto Nº 9823/23, de fecha 11 de agosto de 2023, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 17, establece, "Constitución del comité de Evaluación: De conformidad con el artículo 54 de la ley, se constituirá un comité de evaluación del que no podrán formar parte los funcionarios de la UOC". Asimismo, en su artículo 63, establece, "Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso". En ese sentido, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta, según memorándum Nº 01/2024, que la demora en la presentación del Informe se debió a la sobrecarga de trabajos en las diferentes áreas donde cumplen funciones los miembros del Comité.



Asunción, 31 de julio de 2024

...//...

- 3 -

Que, en fecha 26 de junio de 2024, se procedió a la recepción y apertura de las ofertas presentadas para el mencionado llamado, conforme al Acta de Apertura correspondiente. -----

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 15 de julio de 2024, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER", con ID Nº 444962, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 02/2024, a favor de las siguientes firmas: DIVISERV S.A. CON RUC 80020475-1, SDA PARAGUAY S.A. CON RUC Nº 80017709-6 Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC Nº 80013889-9.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y el Decreto Nº 9823/23/19, que reglamenta dicha Ley. ----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## LA MINISTRA DE LA MUJER, RESUELVE:

1) DIVISERV S.A. CON RUC 80020475-1, para los siguientes LOTES:

- 1.1) Lote N° 1 "Cartucho de Tinta marca HP Original", por la suma de Gs. 3.056.550.- (guaraníes tres millones cincuenta y seis mil quinientos cincuenta) 1.2) Lote N° 2 "Cartucho de Tóner marca HP Original", por la suma de Gs. 21.126.450.- (guaraníes veintiún millones ciento veintiséis mil cuatrocientos cincuenta).
- 1.3) Lote N° 4 "Cartucho de Tóner marca Samsung", por la suma de Gs. 3.168.750.- (guaraníes tres millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta).
- 2) SDA PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80017709-6, para el siguiente LOTE:
  2.1) Lote N° 3 "Cartucho de Tóner marca Lexmark original", por la suma de Gs. 4.150.300.- (guaraníes cuatro millones cionto cincuenta mil frescientos).



Asunción, 31 de julio de 2024

...//...

-4-

- 3) DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC Nº 80013889-9, para el siguiente LOTE:
  - 3.1) Lote N° 5 "Cartucho de Tóner marca Cannon original", por la suma de Gs. 26.749.000.- (veintiséis millones setecientos cuarenta y nueve mil). ------
- Artículo 2°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, a la elaboración del contrato a favor de las firmas DIVISERV S.A. CON RUC 80020475-1, SDA PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80017709-6 Y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CON RUC N° 80013889-9.
- Artículo 3°- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al Objeto del Gasto 342 "ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES", Fuente de Financiamiento 10 RECURSOS DEL TESORO, correspondiente al presupuesto vigente del presente Ejercicio Fiscal. -----
- Artículo 4°- Designar como Administradora del contrato a la Sra. Olga Ayala, Jefa del Departamento de Suministros, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer. ------

Artículo 5º- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -

Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola

Ministra de la Mujer